



## **Guía de prevención y actuación ante conductas disruptivas graves en los centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos.**

En colaboración con los y las profesionales de las unidades de educación especial y los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, para la mejora de los protocolos de atención en materia socioeducativa en los centros educativos.



**GUÍA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS GRAVES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.**

**ÍNDICE**

<b>1.- JUSTIFICACIÓN.</b>	2
<b>2.- OBJETIVOS.</b>	3
<b>3.- CONDUCTAS DISRUPTIVAS EN ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS EDUCATIVOS DE CASTILLA-LA MANCHA / ANÁLISIS FUNCIONAL</b>	4
<b>3.1.- ANÁLISIS FUNCIONAL DE LA CONDUCTA</b>	5
<b>3.2.- PLAN DE APOYO CONDUCTUAL POSITIVO. PLAN DE TRABAJO DEL ALUMNADO</b>	5
<b>4.- PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN</b>	6
<b>4.1.- ESTRATEGIAS PREVENTIVAS</b>	7
<b>4.2 ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN ANTE LA CONDUCTA DISRUPTIVA GRAVE.</b>	10
<b>4.2.1 ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN EN FASE INICIAL</b>	11
<b>4.2.2 ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN ANTE LA INTENSIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DISRUPTIVA GRAVE. FASE DE INTENSIFICACIÓN.</b>	12
<b>4.2.3 ACTUACIONES PARA LLEVAR A CABO EN LA FASE DE CRISIS.</b>	13
<b>4.2.4 ACTUACIONES PARA LLEVAR A CABO EN LA FASE DE RECUPERACIÓN.</b>	17
<b>5.- PROTOCOLO DE CENTRO.</b>	17
<b>6.- GRÁFICO DE ACTUACIONES.</b>	19
<b>7.- ANEXOS</b>	20
<b>8. BIBLIOGRAFÍA.</b>	25

[Anexo I. Modelo orientativo para realizar la evaluación funcional de la conducta disruptiva grave.](#)

[Anexo II. Modelo orientativo de registro de procedimiento ante conductas disruptivas graves en el plan de trabajo individualizado.](#)

[Anexo III. Modelo orientativo de autorización familias/tutores legales para poder intervenir ante conductas disruptivas graves.](#)



## 1.- JUSTIFICACIÓN.

Esta guía pretende ser un instrumento para la mejora de la convivencia y el proceso de enseñanza y aprendizaje en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla- La Mancha. Todos los centros en un determinado momento pueden escolarizar alumnado que presentan barreras educativas, sociales o emocionales asociadas a discapacidad, problemas físicos, trastornos del neurodesarrollo, u otros tipos de trastornos como problemas de conducta grave, o relacionados con la salud socioemocional. En un elevado porcentaje las alteraciones de la conducta de mayor o menor gravedad pueden dar lugar a necesidades educativas muy diversas que requieren un abordaje específico de las alteraciones conductuales.

La especificidad y la gran complejidad del espectro de conductas, que los equipos profesionales de los centros deben abordar, requiere la elaboración de un protocolo que garantice un procedimiento claro, concreto y eficaz de actuación, que les proporcione soporte y seguridad, responda a las necesidades del alumnado y permita el ejercicio de los derechos básicos de toda la comunidad educativa. Se hace necesario el **establecimiento de medidas consensuadas por todas las personas que conforman la comunidad educativa, para dar respuesta a situaciones de crisis conductuales graves en el alumnado con necesidades educativas especiales** asociadas a graves trastornos de conducta.

Este documento se realiza desde un **enfoque basado en el modelo de buenos tratos**, cuidados dignos y responsables, así como el apoyo conductual positivo para poder superar estas situaciones y ayudar al alumnado, velando por la seguridad y dignidad de la persona y velando por la seguridad de la Comunidad Educativa.

El trabajo en el ámbito educativo debe partir de la consideración, que la conducta disruptiva grave que se manifiesta en algunos alumnos/as, pueden ser un acto carente de intencionalidad de dañarse a sí mismo o a otras personas. Estas dificultades conductuales, cuando son un riesgo para el propio alumno/a o las personas que le rodean, la comunidad educativa proporcionará los apoyos necesarios, para que este alumnado pueda regular su comportamiento e incrementar su bienestar y autonomía personal y social.



Esta guía se enfoca a la **evaluación funcional de la conducta**, orientada a dotar al alumnado de herramientas para la regulación emocional y social, y ofrece una variedad de estrategias graduadas conforme al principio de proporcionalidad de la intervención.

Todas las actuaciones quedarán contempladas en el **Plan de trabajo del alumnado** que lo requiera, complementado con un procedimiento de intervención ante conductas disruptivas graves, que, a su vez, formarán parte del **Plan de Igualdad y Convivencia** y del resto de **documentos programáticos, especialmente aquellos que regulen la igualdad y convivencia en el centro**.

## 2.- OBJETIVOS.

La finalidad de esta guía es **servir de referencia a los centros educativos, para que organicen la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a graves trastornos de conducta**, en sus momentos de crisis y agitación; y **elaboren, en su contexto educativo, un protocolo de actuación ante conductas disruptivas graves**, siendo éste garante de la dignidad de la persona y de la mejora de la respuesta educativa, desde un código de buenas prácticas, que sea conocido por toda la comunidad educativa.



Entre los **objetivos** que persigue este documento, enumeramos los siguientes:

- Contribuir al análisis funcional de la conducta.
- Organizar la respuesta educativa garantizando el respeto al alumnado en estas situaciones y la seguridad de la comunidad educativa.
- Fomentar el conocimiento de las fases y actuaciones del protocolo, por parte de toda la comunidad educativa, a la hora de enfrentarse a situaciones de conductas disruptivas graves en el entorno escolar.
- Facilitar la organización, planificación y la coordinación de todas las intervenciones que se realicen ante situaciones de conductas disruptivas graves en el entorno escolar.
- Garantizar actuaciones preventivas y buenas prácticas ante situaciones de crisis.



## Castilla-La Mancha

- Promover actuaciones que mejoren la convivencia del centro.
- Mejorar la calidad de vida del alumnado que presente conductas disruptivas graves.
- Guiar la respuesta educativa con modelos de cuidados dignos y responsables promoviendo una modificación positiva de la conducta.
- Fomentar el respeto como derecho básico ante situaciones de crisis.

### 3.- CONDUCTAS DISRUPTIVAS EN ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS EDUCATIVOS DE CLM / ANÁLISIS FUNCIONAL

Las **conductas disruptivas graves en el centro educativo y su contexto, constituyen una expresión de la interacción entre el alumnado y su entorno.**

Se hace necesario:

- Un análisis de dicha interacción.
- Modificación y adaptación del entorno educativo a las necesidades cambiantes del alumnado.
- Entender el lenguaje propio del alumno/a y sus propias necesidades.

A efectos de esta guía se entiende por:

**Conducta disruptiva grave:** aquella que por su intensidad, frecuencia o duración puede poner en riesgo la integridad física/seguridad del alumno/a y/o de las demás personas, y que limita sus oportunidades de participación en el centro.

La intervención individual en las conductas disruptivas, independientemente de su gravedad se fundamentará en una **evaluación funcional de la conducta.**

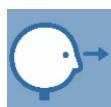


### 3.1.- ANÁLISIS FUNCIONAL DE LA CONDUCTA

El **objetivo de la evaluación funcional de las conductas desajustadas** es:

- Identificar las variables que inciden en su aparición.
- Determinar la función que cumplen en la probabilidad de aparición de la misma.
- Diseñar intervenciones orientadas a modificar esas variables y a reducir/eliminar las conductas objeto a través del Plan de Trabajo del alumnado.

Las personas responsables de realizar la evaluación funcional de las conductas disruptivas serán el profesor/a-tutor/a y el orientador/a del centro, en colaboración con las/los profesionales que atienden al alumnado en los diferentes contextos educativos del centro (en tanto que la conducta varía en función del entorno concreto). Colaborarán con la familia del alumnado y las/los profesionales del ámbito sanitario, en caso necesario, para una determinación realista de los factores responsables de la conducta.



En el **ANEXO I** se aporta un modelo orientativo que recoge los elementos mínimos que debe contener la **evaluación funcional**.

**La evaluación funcional se iniciará tan pronto como se identifiquen los primeros signos de alteración de la conducta, para fundamentar no sólo las actuaciones sino las intervenciones proactivas de carácter preventivo.**

### 3.2.- PLAN DE APOYO CONDUCTUAL POSITIVO. PLAN DE TRABAJO DEL ALUMNADO



El **Apoyo Conductual Positivo (APC)** supone el utilizar un **conjunto de estrategias** que, a través de la **adaptación del entorno y la enseñanza de habilidades sociales** permita:

- **Buscar alternativas a la conducta** concreta.
- Fortalecer al alumno/a en todos los ámbitos.
- Mejorar la comunicación.
- **Facilitar la estabilidad emocional**.
- Valorar todos aquellos logros que mejoren su autoestima, desde el respeto a su dignidad personal.



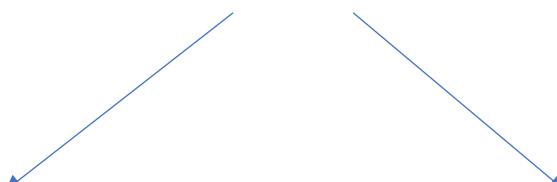
En la mayoría de los casos, el apoyo conductual positivo puede ayudar a eliminar el comportamiento disruptivo y favorecer la conducta adecuada.

A partir de los datos resultantes de la evaluación funcional de la conducta, se trazará una hipótesis acerca de cuál es la función que desempeña esta conducta, y se trazará el plan **de trabajo del alumnado que incluirá objetivos en cuatro ámbitos:**

1. **Organizar el entorno** para minimizar las posibilidades de que la conducta disruptiva se produzca:
  - Evitando los detonantes físicos y sensoriales del contexto.
  - Fomentando actividades alternativas.
  - Cambiando espacios, tiempos, mobiliario, recursos humanos con el objetivo que el alumno/a no llegue al punto en el que se desencadena la conducta a extinguir.
2. **Identificar, enseñar, modelar y moldear conductas alternativas** (que cumplan la misma función) **y reforzarlas** para incrementar su repertorio de conductas.
3. **Identificar cuál es la capacidad** (comunicativa/intelectual/de juego...) **no desarrollada** en el alumnado y en qué circunstancias ordinarias las utilizaría para cumplir esa función.
4. **Desarrollar planes curriculares** para su desarrollo en el ámbito escolar.

#### 4.- PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

Entre los procedimientos de intervención y conforme al principio de proporcionalidad en la intervención se establecerán:



**4.1. Estrategias preventivas**

**4.2. Estrategias de protección**



#### 4.1.- ESTRATEGIAS PREVENTIVAS



Las **estrategias preventivas engloban**:

- **Estrategias generales de tipo organizativo** en el centro educativo previas a encontrarnos conductas disruptivas graves.
- **Estrategias de modificación del entorno y de los antecedentes** que provocan los problemas de conducta.
- **Enseñanza de habilidades alternativas** a la conducta disruptiva.

Dentro de las **actuaciones preventivas generales** que podemos llevar a cabo destacamos algunas, como son:

- **Establecimiento de un código de buenas prácticas que, incluido en las normas de organización y funcionamiento del centro, contemple aspectos esenciales como:**
  - Nunca perder la paciencia ni el respeto hacia las personas con alteraciones conductuales. El respeto es un derecho básico y debe ser la base de toda intervención.
  - Evitar enfrentamientos personales con las personas con trastornos de conducta; así como el planteamiento de situaciones y/o expresiones desafiantes.
  - Buscar siempre formas alternativas para controlar las conductas disruptivas graves.
  - Fomentar y asegurar que haya un equilibrio entre las estrategias para reducir las conductas disruptivas graves y las oportunidades para aprender conductas más apropiadas.
  - Promover siempre el desarrollo personal y el bienestar emocional de las personas con necesidades educativas especiales.
  - Fomentar el respeto y la dignidad de la persona como derecho básico ante situaciones de crisis.
- **Conocimiento de las normas de convivencia, organización y funcionamiento de centro y aula por parte de toda la comunidad educativa.**
- **Medidas preventivas previas a la escolarización del alumnado.** Es recomendable implementar actuaciones como:
  - Detección precoz. Se solicitará información a las familias sobre posibles conductas disruptivas graves.



## Castilla-La Mancha

- En caso de que haya indicios o se confirme que estos existen, la Jefatura de Estudios junto con el Equipo de Orientación y Apoyo, o el Departamento de Orientación, y el/la coordinador/a de bienestar y protección, procederán a recabar información mediante entrevista estructurada con la familia, con el centro de procedencia y otros profesionales que intervengan con el/la alumno/a, así como del análisis de la documentación que aporten.
  - Confirmados los trastornos graves de conducta, Jefatura de Estudios procederá a informar a la Dirección del centro y, en reunión informativa, a todo el personal del centro.
  - Especial hincapié, durante la evaluación inicial que se lleve a cabo en el centro, de la observación directa.
- ***Medidas preventivas durante la escolaridad del alumnado.*** Es recomendable implementar actuaciones como:
    - Entrevista tutor/a, orientador/a, jefatura de estudios, con el centro de procedencia, gabinetes, asociaciones, psiquiatría....
    - Prioridad en la evaluación psicopedagógica del análisis funcional de la conducta por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro.
    - Contar con la participación e información de las familias. En el caso de haber indicios de que un alumno/a pueda presentar conductas disruptivas graves, se procederá a recabar información de los antecedentes conductuales desde distintas vías: familias, centro anterior, informes médicos, otros profesionales.
    - Establecimiento de un plan de apoyo conductual positivo en el plan de trabajo del alumnado.
    - Mantener un nivel máximo de coordinación con las familias de forma que podamos familiarizarnos y evidenciar los signos que preceden a la conducta disruptiva, los cuales son diferentes en cada alumno/a.
    - Información a todo el personal del centro y a la familia del plan de trabajo establecido para el alumnado, intentando detallar el repertorio conductual del alumno/a y la forma en la que se debe intervenir ante sus agitaciones, reforzadores, estrategias de control...
    - Revisión del tratamiento farmacológico si procede.
  - ***Elaboración, difusión, formación y conocimiento del protocolo de actuación ante conductas disruptivas graves, especialmente en el alumnado vulnerable con necesidades educativas especiales, por parte de todo el equipo profesional del centro y las familias.***



- Establecimiento de un **documento explícito**, sencillo y funcional, conocido por toda la comunidad educativa, que permita contar con estrategias consensuadas para afrontar situaciones de crisis conductuales graves.
  - Determinar de forma precisa las y los profesionales responsables de la difusión del protocolo y las/los **profesionales de apoyo** ante situaciones críticas.
  - Contar con la colaboración y el consenso de las familias.
  - Aprobación del protocolo de actuación ante conductas disruptivas graves en el alumnado vulnerable con necesidades educativas especiales por parte del Claustro y Consejo Escolar.
  - Formación del claustro y diferentes agentes de la comunidad educativa.
- 
- **Medidas preventivas organizativas:**
    - Organización de espacios, tiempos y materiales que minimicen los efectos de una posible crisis conductual.
      - El ambiente **deberá estar estructurado** para poder predecir las situaciones. Las conductas preliminares normalmente avisan de que se acerca un episodio de crisis.
      - Cuidado y eliminación de materiales que pongan en riesgo la integridad física del alumnado, el profesorado y el personal del centro.
      - Rutinas y normas claras.
      - Organización de los agrupamientos.
      - Creación de un clima de afecto y seguridad.
- 
- **Priorización en la programación de aula de las habilidades sociales, emocionales y estrategias de modificación de conducta.**

En muchas ocasiones, a pesar de haber organizado e implementado las actuaciones anteriores, el alumnado llega a situaciones de crisis agresivas/destructivas y/o agitaciones importantes, sin haber sido detectado con antelación. En estos casos se actuará poniendo en marcha otras medidas (**estrategias de protección**).



## 4.2 ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN ANTE LA CONDUCTA DISRUPTIVA GRAVE.



Las **estrategias de protección** están orientadas a la **intervención inmediata**, poniéndose en funcionamiento en el momento en que se desencadena la conducta disruptiva grave para pararla y reconducirla.

Estas estrategias protectoras:

- **Constituyen procedimientos de emergencia** para evitar que el alumno/a y otras personas de su entorno sufran daños, o para disminuir la intensidad de las situaciones de crisis.
- **Tienen como objetivo intentar calmar, relajar**, escuchar y facilitar la comunicación y el apoyo.

A continuación, se detallan las actuaciones a llevar a cabo ante conductas disruptivas graves, cuando estas situaciones supongan un riesgo para la integridad física del propio alumnado o de las personas que le rodean.

**El personal del centro actuará en defensa de la persona, velando por su seguridad y protegiéndole** desde el modelo de buenos cuidados, llevando a cabo las siguientes **actuaciones previas** ante la intensificación de la conducta, para evitar que la situación empeore.

Las intervenciones tienen como fundamento básico:

- **Posibilitar un mejor manejo de las situaciones de crisis.**
  - Esta acción se encuentra dentro del obligado **deber de auxilio**, su fundamento legal se encuentra en el **Código penal, art.195,196**, en el cual se establece que queda exento de responsabilidad criminal “el que obre en defensa de la persona o en cumplimiento de un deber”.
- Siempre se velará por el interés superior de la persona menor.**



Castilla-La Mancha

#### 4.2.1 ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN EN FASE INICIAL



Siempre ante una conducta disruptiva grave es recomendable adoptar algunas de las **estrategias de protección (Fase inicial)** que a continuación exponemos:

- **Mantener siempre la calma.**
- **Evitar el enfrentamiento directo con el alumnado.**
- **Guardar la distancia de seguridad.**
- **Ignorar la conducta y desviar su atención.**
- **Adoptar un lenguaje oral y gestual que trasmita seguridad y confianza.**
- **Aplicar la escucha activa y facilitar la comunicación.**
- **Contención emocional.**
- **Mejorar su estado de ánimo.**
- **Redirigir hacia otra actividad.**
- **Control de la conducta por proximidad.**
- **Practicar habilidades alternativas.**
- **Control de la conducta mediante instrucciones.**
- **Tiempo fuera del aula.**
- **Facilitar la relajación.**
- **Consentimiento escrito por parte de las familias del protocolo de actuación dando consentimiento para su puesta en práctica.**
- **Utilizar el objeto-preferido como elemento de distracción.**
- **Que la y el profesional que se vea inmerso, o pueda ser generador del conflicto, releve su presencia a otro profesional con mayores posibilidades de reconducir la situación (cambio de bastón).**

A veces, a pesar de poner en marcha estas medidas, no son suficientes o no funcionan, y la **conducta se intensifica (fase de intensificación)**, por lo que en este momento debemos recurrir a solicitar **AYUDA** a través de los medios que el centro haya establecido.

#### SEÑAL DE ALERTA /AYUDA

Es recomendable que el centro establezca una señal de alerta frente a posibles agitaciones, siendo la palabra **AYUDA**, en voz muy alta, la que pondría en marcha el protocolo de Intervención.



Frente a la **petición de AYUDA**, acudirán aquellas y aquellos profesionales que se encuentren más cerca. **Una de estas personas será la encargada de comunicar la situación al Equipo Directivo**, que debe acudir al lugar en el que se registra el incidente, organizando y dirigiendo toda la intervención

A veces no se podrá evitar la crisis o explosión conductual, bien porque no funcionaron las estrategias anteriores o bien porque el alumno/a no mostró signos que la evidenciaron. En este momento debemos recurrir a otras estrategias. En el uso de estas nuevas estrategias tendremos en cuenta que debemos usar los medios más seguros y menos restrictivos para controlar la crisis, y velar por la integridad física del resto del alumnado si la conducta disruptiva grave pudiera ponerlos en peligro.

#### 4.2.2 ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN ANTE LA INTENSIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DISRUPTIVA GRAVE. FASE DE INTENSIFICACIÓN.

**Si el profesorado se encuentra solo o acompañado la forma de proceder será diferente:**

##### **SOLICITAR AYUDA DE AL MENOS DOS PROFESIONALES**

Si el profesorado, en el momento que ocurre la conducta disruptiva grave, se encuentra solo, **solicitará ayuda de al menos dos profesionales más**, siendo una de estas personas integrante del equipo directivo. Esto debe estar reflejado de forma explícita en el protocolo establecido.

##### **PRESENTE ALGUIEN DEL EQUIPO DIRECTIVO**

Por otro lado, si se encuentran varios profesionales en el momento que ocurre la conducta disruptiva grave, **se solicitará el apoyo de alguien del equipo directivo**.



## Castilla-La Mancha



En ambas situaciones (fase de intensificación) pondremos en marcha **medidas más seguras y menos restrictivas** como:

- **Cambio de estímulos.** La introducción de elementos nuevos puede ayudar a reconducir la conducta disruptiva grave, como la entrada de otro profesional (cambio de bastón).
  - **Uso del contexto físico y objetos para prevenir daños.** Situar al alumno/a con conducta disruptiva grave en un espacio determinado, donde no pueda alcanzar ni agredir a nadie, o situar objetos entre el personal y el alumno/a con conducta disruptiva. Utilización de espacios para la relajación.
- En este momento, deberemos volver a emplear las medidas generales anteriormente mencionadas para intentar reconducir la situación y evitar tener que emplear medidas que impliquen el contacto físico.
- Desalojar del aula al resto del alumnado en el caso que exista peligro para su integridad física. El protocolo de cada centro establecerá los lugares donde podrá acudir este alumnado.
  - Contención verbal de la conducta (mensajes que transmitan tranquilidad y calma)

Si la situación empeora (**fase de crisis**), se recomienda poner en marcha otras medidas que detallaremos en el apartado siguiente.

### 4.2.3 ACTUACIONES PARA LLEVAR A CABO EN LA FASE DE CRISIS.



Destacamos algunas actuaciones recomendables:

- **Pedir más ayuda.** Deberán acudir más profesionales para apoyar la situación y poder reconducirla.
- **Respetaremos siempre dos principios básicos:**

#### P.A.S

- **Proteger a las personas presentes.**
- **Alertar a las compañeras y compañeros.**
- **Socorrer al alumno/a.**

#### VELAR POR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS

- **Velar en todo momento por la seguridad del alumnado y de las personas que intervienen en la situación.**



- **Intervención física restrictiva.**

**Se considera intervención física restrictiva a cualquier medida dirigida a limitar o restringir el movimiento o la movilidad del alumno/a.**



Los sistemas de control físico deben ser utilizados como **último recurso**, para proteger a la propia persona y a los demás de los posibles daños.

**Sería la última medida a adoptar**, siempre y cuando las medidas anteriormente mencionadas no hayan funcionado y la situación se esté agravando, poniendo en peligro la integridad física del propio alumnado y del resto de personas.

Para ello, recomendamos:

- **El empleo de materiales o equipamiento que impiden o limitan el movimiento:** desde férulas, manoplas, ropa o los objetos con carga o lastre que aportan calma o relajación; sillas de posicionamiento, sillas de paseo, tronas, siempre que les resulte relajante.
- **Uso de barreras físicas** como mobiliario, cerrojos controlados por la persona adulta, parques infantiles, etc.
- **El establecimiento de un círculo de seguridad:** un espacio de, al menos, dos metros de perímetro a su alrededor, donde no puede haber ningún objeto que pueda producir daño a la persona o a otro alumnado.
- **Limitar la movilidad del alumno/a con el fin de evitar daños.** Respetando siempre la dignidad de la persona y velando por la seguridad de todas las personas implicadas.
- **Los espacios** en los que el alumnado puede estar con estímulos muy relajantes para tranquilizarse, y preparados para que no haya elementos que puedan causar daños. En conductas disruptivas graves, podrán estar solos si eso les calma, con la supervisión permanente de una persona adulta que vea desde fuera lo que está pasando e intervenga inmediatamente en caso necesario.
- **El contacto físico directo:** puede ser desde un contacto físico restrictivo parcial, por ejemplo, sujetarle la mano o el brazo, etc., hasta la inmovilización. **Debe ser el último recurso, sólo en los casos de descontrol y de peligro grave.**



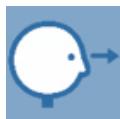
En todo caso, la adopción de este tipo de intervenciones exige que respondan siempre al interés superior del alumno/a, y tener en cuenta que esta medida excepcional siempre debe tener por finalidad que el alumnado no se haga daño ni a él mismo, ni a su entorno. Para ello, deberán analizarse las circunstancias concretas de cada caso y asegurar que estas, justifican la adopción de esta medida.



La **intervención física restrictiva** debe ajustarse a los siguientes principios:

- Será **el último recurso cuando el alumnado u otras personas estén en serio e inmediato peligro físico.**
- En el caso de tener que utilizar el contacto físico directo, se **utilizarán los procedimientos menos restrictivos**, con la mínima fuerza necesaria, y durante el menor tiempo posible, para devolver cuanto antes el control de sus propias acciones al alumno/a, de manera que cuando el alumno/a se calme, cese sistemáticamente la intervención física.
- **Los procedimientos utilizados mantendrán la dignidad del alumnado y de los profesionales del centro educativo.** Se realizarán teniendo en cuenta la máxima intimidad y confidencialidad, y la aceptación incondicional hacia el alumno/a.
- **Nunca debe utilizarse como una forma de castigar la conducta.**
- **Debe quedar indicado explícitamente en el plan de trabajo del alumno/a.**
- Estos procedimientos tendrán en cuenta las características físicas del alumno/a, el tipo e intensidad de la conducta, su localización y el contexto social. Se deben valorar individualmente las posibles contraindicaciones a las intervenciones físicas derivadas de condiciones médicas.
- Se debe tratar de reintegrar al alumno/a cuanto antes a las interacciones sociales positivas.
- Se debe determinar el personal designado, siempre que haya una restricción de la movilidad.

El empleo de intervenciones físicas restrictivas **debe contemplarse en el plan de trabajo** del alumnado, si procede, junto con el **consentimiento informado explícito** de la **familia**. Esta planificación responderá a un diseño individual quedando registrado de forma clara y comprensible.



En el **ANEXO II** se incluye un modelo orientativo para contemplar **la intervención física restrictiva en el plan de trabajo individualizado del alumnado**.

En el caso que la situación sea excesivamente crítica, se recomienda **solicitar por parte del Equipo Directivo** más ayuda, avisando en el siguiente orden:



#### SOLICITAR

Familias, Servicios sanitarios (112) y Policía.

**La contención termina** cuando:

- Cesa la conducta disruptiva grave.
- Desaparece el riesgo para la integridad física del alumno/a o de los presentes.
- Llegan los servicios de emergencia y se hacen cargo de la situación.



Durante toda la intervención, se recomienda tranquilizar al alumnado, hacer contención emocional y ayudar a conseguir la *vuelta a la calma*. (**Fase de recuperación**).



Si los servicios de emergencia trasladaran al alumno/a al hospital, éste sería acompañado por la familia. Si la familia no acudiera, el menor debería ser acompañado por la persona que ostente la Dirección del centro o en quien delegue, y esperará a que la familia llegue. Tras intentar contactar de nuevo con la familia si no hay respuesta, se pondría en conocimiento de las fuerzas de seguridad del estado, y se informaría a los servicios sociales del hospital, del municipio, y al servicio de inspección educativa.



## Castilla-La Mancha

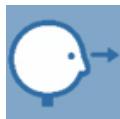
### 4.2.4 ACTUACIONES PARA LLEVAR A CABO EN LA FASE DE RECUPERACIÓN.



Finalmente, cuando la situación esté totalmente controlada se debe:

- Levantar acta de lo sucedido, firmando todos los presentes y la familia según el modelo acordado en el centro.
- Informar por teléfono al Servicio de Inspección y, posteriormente, enviar documento escrito con copia del acta
- Avisar a todo el personal de que la situación ha sido resuelta.
- Hasta este momento, todas las personas han debido extremar las precauciones, sin permitir al alumnado salir de las aulas sin ser acompañado y no acercarse al lugar en el que se está produciendo el incidente.

Por último, se recomienda **volver a realizar la evaluación funcional de la conducta introduciendo en su Plan de Trabajo posibles desencadenantes de la conducta o actuaciones que la puedan prevenir.**



(Anexo II)

## 5.- PROTOCOLO DE CENTRO.



**Cuando se produzcan conductas disruptivas graves sería conveniente que los centros educativos de la región financiados con fondos públicos pudieran contar con un protocolo de centro, detallando y considerando las estrategias y actuaciones anteriormente contempladas.**

Las personas responsables de su difusión e implementación serán al **menos 3 profesionales**, entre los cuales es recomendable que se encuentre un miembro del Equipo Directivo, el orientador/a del centro, coordinador/a de bienestar y seguridad.



## Castilla-La Mancha

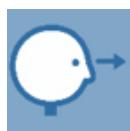
Este protocolo debería estar contemplado en el Plan de Igualdad y Convivencia del centro.

Cada centro escolar adaptará a su contexto educativo:

- Las estrategias preventivas.
- Las estrategias protectoras.

Los anexos orientativos contemplados en esta guía serán cumplimentados por aquellos profesionales que en su organización el centro determine, siendo recomendable el asesoramiento y colaboración del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.

En los protocolos individuales del alumnado que se vayan elaborando (Plan de Trabajo), se podrán sustituir/elegir algunos profesionales por otros que den mayor seguridad al alumnado. Facilitando con ello la eficacia de las intervenciones.



Las **familias** conocerán el protocolo de centro y colaborarán en la adaptación y aplicación del mismo, a las necesidades individuales que presente su hijo/a, expresando su **consentimiento informado explícito (Anexo III)** por escrito.

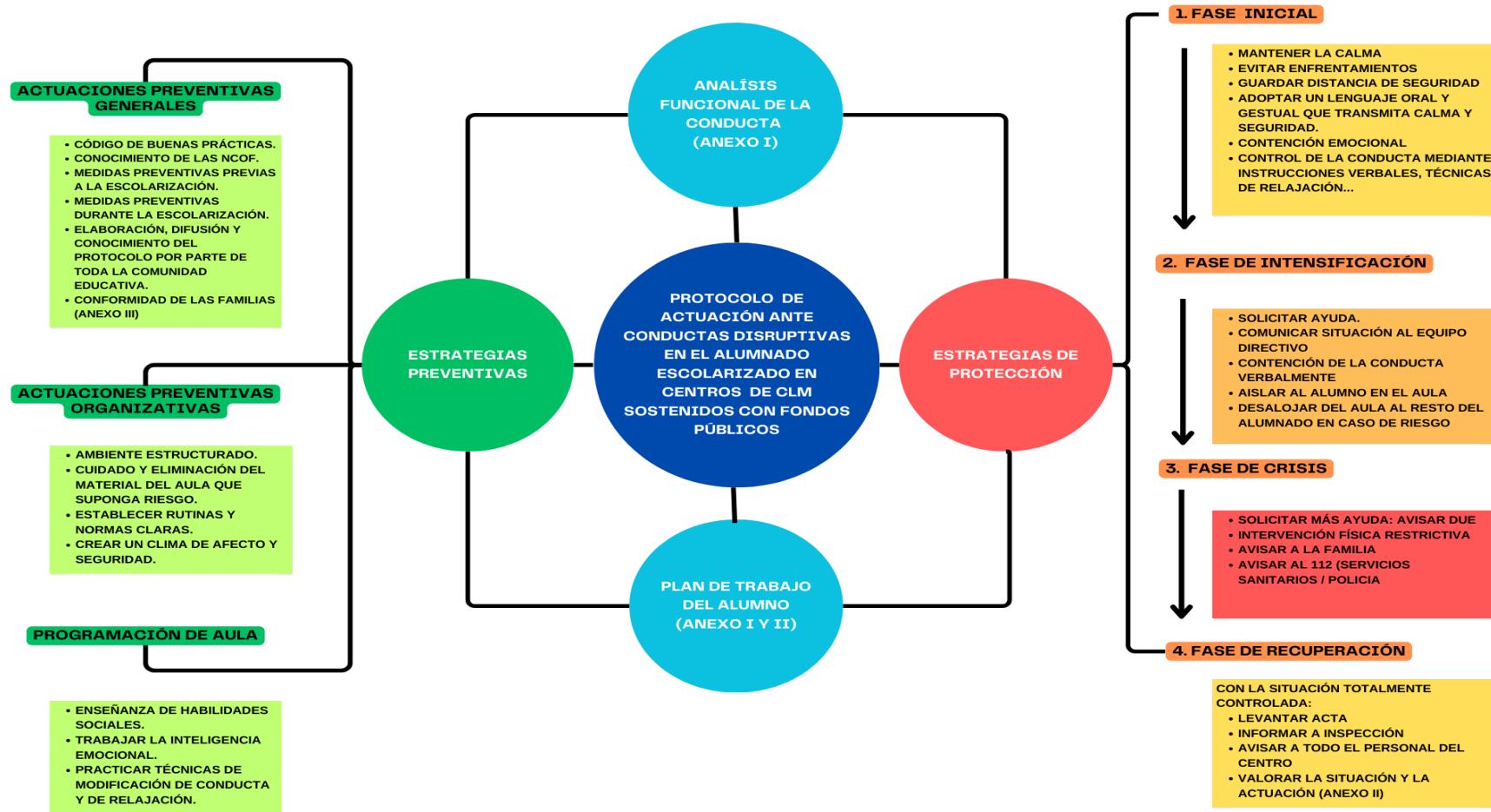


En el caso de que las familias, una vez informadas, no estuvieran de acuerdo con las actuaciones incluidas en el plan de trabajo del alumno/a, para dar respuesta a las conductas disruptivas graves que presente, el equipo directivo del centro informará al servicio de inspección educativa. Además se debería llevar a cabo una mediación con la familia, apoyándose en otros agentes educativos y sociales, (Comisión de Convivencia, AMPA, servicios sociales municipales), para acercar posturas. Si aún así no se llegara a un acuerdo con la familia, se seguiría el procedimiento recogido en el protocolo de actuación ante conductas disruptivas graves, recogido en las normas de convivencia, organización, y funcionamiento del centro.



## 6.- GRÁFICO DE ACTUACIONES.

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS GRAVES





## 7.- ANEXOS

### ANEXO I

#### MODELO ORIENTATIVO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN FUNCIONAL DE LA CONDUCTA DISRUPTIVA GRAVE.

##### DATOS DEL ALUMNO/A

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**CENTRO:**

**FECHA DE NACIMIENTO:**

**DOMICILIO:**

**LOCALIDAD:**

**PROVINCIA:**

##### ANÁLISIS FUNCIONAL DE LA CONDUCTA DISRUPTIVA

###### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DISRUPTIVA GRAVE.

- ¿En qué consiste la conducta?
- ¿Cómo se manifiesta?
- ¿Con qué frecuencia ocurre?
- ¿Con qué intensidad?

###### 2.- HISTORIA DE LA CONDUCTA DISRUPTIVA GRAVE.

- ¿Cuándo apareció la conducta?
- ¿Cómo ha sido su evolución?

###### 3.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL QUE SE PRODUCE.

- Factores o características que pueden influir en la aparición y presencia de estas conductas.

###### 4.- ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN A LA ACCIÓN DE LA CONDUCTA DISRUPTIVA GRAVE.

- Lugar/es de aparición, personas, horas, actividades



### 5.- ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS.

- Identificar reacciones.
- Identificar pautas o medidas que contribuyan a aumentar o disminuir la conducta disruptiva grave.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Tutor/a

Orientador/a



## ANEXO II

### MODELO ORIENTATIVO DE REGISTRO DE INTERVENCIÓN LLEVADO A CABO ANTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS GRAVES EN EL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO.

<b>DATOS DEL ALUMNO/A</b>
<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>
<b>CENTRO:</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>
<b>DOMICILIO:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>
<b>PROVINCIA:</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA/S DISRUPTIVA/S GRAVE/S</b>
(En qué consisten, desde cuándo se producen y si ha habido una evolución o cambio)
<b>DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA</b>
(Estrategias de protección en la fase inicial, de intensificación y/o de crisis)



Castilla-La Mancha

## **CONSIDERACIONES EN EL CASO DE UTILIZACIÓN DE LA RESTRICCIÓN FÍSICA. ESPECIFICAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS**

- 1. Duración de la contención física.**
- 2. Momentos del día o contextos en que se le aplicará la intervención.**
- 3. Duración inicial prevista, revisión y/o finalización de la intervención.**
- 4. Pauta de control o vigilancia.**
- 5. Medidas complementarias a adoptar si fueran necesarias para prevenir sufrimiento, complicaciones o deterioro funcional.**
- 6. Profesionales que intervienen y función que desempeñan.**

## **REGISTRO DE INTERVENCIÓN LLEVADO A CABO ANTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS GRAVES**

- 1. Valoración de la forma de proceder.**
- 2. Dificultades encontradas en el proceso de intervención.**
- 3. Mejoras para poner en marcha en futuras intervenciones.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Profesionales autorizados: (Especificar los que procedan)

Tutor/a

Orientador/a

Director/a



Castilla-La Mancha

### ANEXO III

#### MODELO ORIENTATIVO DE AUTORIZACIÓN FAMILIAS/TUTORES LEGALES PARA PODER INTERVENIR ANTE CONDUCTAS DISRUPTIVAS GRAVES.

D. \_\_\_\_\_ y Dña. \_\_\_\_\_, como  
padre/madre/tutores-as legales del alumno/a  
\_\_\_\_\_, escolarizado en el centro  
\_\_\_\_\_.

- He sido informado/a del protocolo de actuación ante conductas disruptivas graves del centro.**
- No he sido informado/a del protocolo de actuación ante conductas disruptivas graves.**

Y en caso necesario:

- Autorizo** para que se intervenga con mi hijo/a ante conducta/s disruptivas graves según el protocolo de actuación del centro.
- No autorizo** para que se intervenga con mi hijo/a ante conducta/s disruptivas graves según protocolo de actuación del centro.

Todo ello, para garantizar una correcta respuesta educativa de forma coordinada con los diferentes agentes implicados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: Padre/tutor legal

Fdo.: Madre/tutora legal



## 8. BIBLIOGRAFÍA.

- AA.VV. (2010). La prevención de conductas desafiantes en la escuela infantil. Un enfoque proactivo. Fundación educación y desarrollo. México.
  - CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (2003). Manual de apoyo conductual para personas con discapacidad. Madrid.
  - MAGEROTTE, G.; HOUCHEARD, V.; DEPREZ, M., BURY, F. Y MAGEROTTE, C. Educatisme, modulo: los problemas de comportamiento.
  - EMERSON, E. (1.995). Challenging Behavior: Analysis and intervention in people with learning disabilities. Cambridge University.
  - LA VIGNA, G.W. ND DONNELLAN, A.M. (1.986). Alternatives to Punishment: Solving Behavior Problems with Non-aversive Strategies. New York:Irvington Publishers.
  - LUISELLI, J.K. and CAMERON, M.J. (1998). Antecedent Control: Innovative Approaches to Behavioral Support. Paul H. Baltimore, Brookes Publishing Co.
  - NOVELL, R.; RUEDA, P. y SALVADOR, L. (2002). Salud Mental y Alteraciones de la conducta en las Personas con Discapacidad Intelectual. Guía Práctica para Técnicos y Cuidadores. Madrid: Colección FEAPS.
  - REID, D.H. and PARSON M.B. (2007). Positive Behavior Support Training Currículo. Direct Support Edition. Washington, AAMR.
  - ROSS W. (2003). El niño insopportable. Un nuevo enfoque para comprender y educar a niños crónicamente inflexibles y que se frustran con facilidad. Medici. Barcelona.
  - VAEULLO, J. (2011). Como dar clase a los que no quieren. 1º Edición. Graó. Barcelona.
  - MARÍA DEL MAR ADROVER AMENGUAL, LAURA ESCRIBANO BURGOS, SUSANNA ESTEBA-CASTILLO, JOSEP FONT ROURA, JAVIER GARCÍA ALBA, MARÍA JOSÉ GOÑI GARRIDO, ANNA JIMÉNEZ PRUNERA, JAVIER TAMARIT CUADRADO (2021). Conductas que nos preocupan en personas con discapacidad intelectual y del desarrollo: ¿Qué debes saber? ¿Qué debes hacer? Editorial Plena inclusión España.
- <https://www.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2021/04/Libro-conductas-que-nos-preocapan.pdf>
- <https://www.plenainclusion.org/discapacidad-intelectual/ambito/conducta/>